



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

**DECRETO NÚMERO 550 DE 2024
(6 DE SEPTIEMBRE)**

POR EL CUAL SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA (E)

Encargado mediante Resolución N° 3235 del 02 de septiembre de 2024, en uso de las atribuciones constitucionales; legales previstas en la Ley 909 de 2004, Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015, y demás disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Acuerdo No. CNSC 122 del 22 de marzo de 2022, dio apertura a concurso de méritos abierto de méritos para proveer noventa y siete (97) empleos en vacancia definitiva y en ascenso para proveer treinta y ocho (38) empleos en vacancia definitiva, pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, identificada mediante proceso de selección Entidades del orden territorial No. 2251 de 2022.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución N°. 6295 del 28 de febrero de 2024/2024RES-400.300.24-019612 CNSC- BANCO LISTA DE ELEGIBLES, por la cual conformó la lista de elegibles para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado con el código OPEC No. 176080, denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04, del Sistema General de Carrera del Alcaldía Municipal de Chía, que fueron convocados a través del proceso de selección Entidades del orden territorial 2022 No. 2251 de 2022, según lo dispuesto en el Acuerdo Número CNSC 122 del 22 de marzo de 2022.

Que la lista de elegibles en mención cobró firmeza el 14 de marzo de 2024, habiéndose remitido copia por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil al Alcalde Municipal de Chía, mediante correo electrónico esa misma fecha.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, a partir de la fecha de la comunicación por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil de la firmeza de la lista de elegibles, le corresponde al Municipio de Chía, en un término no superior a diez (10) días hábiles, efectuar los respectivos nombramientos en periodo de prueba.

DECRETO NÚMERO 550 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 HOJA No 2

Que, en cumplimiento a la referida normatividad, mediante Decreto número 199 de 1 de abril de 2024, se nombró en período de prueba en estricto orden de mérito a la señora YASMIN PADILLA RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía 52.095.668, en el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04, adscrito a la SECRETARÍA DE GOBIERNO – DIRECCIÓN DE DERECHOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, COMISARÍA DE FAMILIA de la Administración Municipal- Nivel Central.

Que el día primero (1) de abril de 2024, se remitió citación para notificación personal a la Señor YASMIN PADILLA RODRIGUEZ para que acudiera a notificarse del Decreto 199 del 1 de abril de 2024.

Que transcurridos cinco (5) días hábiles desde la citación a notificación personal la Señora YASMIN PADILLA RODRIGUEZ, se notificó personalmente el día 5 de abril de 2024.

Que el acto administrativo del nombramiento fue comunicado la señora YASMIN PADILLA RODRIGUEZ, el 1 de abril de 2024, quien a través de correo electrónico de fecha 7 de abril de 2024, la señora YASMIN PADILLA RODRIGUEZ manifestó su decisión de no aceptar la designación efectuada.

Que mediante Decreto 329 de 23 de abril 2024 se derogo el nombramiento en periodo de prueba de la señora YASMIN PADILLA RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía 52.095.668, y se solicitó ante la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC el uso de lista de elegibles conformada bajo la resolución 6295 de 2024, con el fin de nombrar a la persona que ocupo el tercer lugar en dicha lista.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC autoriza el uso de lista de elegibles mediante oficio de fecha 14 de agosto de 2024 para el empleo identificado con el Código OPEC 176080, denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04.

Que en cumplimiento de la normatividad en cita, mediante el Decreto Municipal Número 517 de fecha 20 de agosto de 2024, se efectuó el nombramiento en periodo de prueba de la señora SANDRA LILIANA BONILLA SANCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 26.433.223, quien ocupó la Tercera posición en orden de elegibilidad en la lista conformada por la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04, perteneciente a la SECRETARÍA DE GOBIERNO – DIRECCIÓN DE DERECHOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS – COMISARIA DE FAMILIA de la Administración Municipal – Nivel Central.

Que mediante comunicación de fecha 21 de agosto de 2024, la señora SANDRA LILIANA BONILLA SANCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 26.433.223, manifestó su aceptación al nombramiento en periodo de prueba para el cargo en mención.

Que a la fecha el citado empleo, se encuentra provisto mediante nombramiento provisional de la señora ANNA CAROLINE VALLECILLA DUFER, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.500.948, efectuado mediante Decreto 343 del 25 de junio de 2019.

DECRETO NÚMERO 550 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 HOJA No 3

Que conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, mientras dura el proceso de selección y se efectúa el nombramiento en período de prueba, los empleos en vacancia definitiva pueden proveerse excepcionalmente mediante nombramiento provisional.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, dispone que "... Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados. ...".

Que la Corte Constitucional en Sentencia SU 917 de 2010, al pronunciarse sobre el retiro de los empleados provisionales, señaló:

*"En este orden de ideas, sólo es constitucionalmente admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como **la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo**, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria "u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto". (Subraya y negrilla fuera del texto original)*

Que, en consideración a la provisión definitiva del empleo a través del sistema de mérito, resulta pertinente dar por terminado el nombramiento provisional efectuado la señora ANNA CAROLINE VALLECILLA DUFER, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.500.948, en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04, perteneciente a la SECRETARÍA DE GOBIERNO – DIRECCIÓN DE DERECHOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS – COMISARIA DE FAMILIA, una vez la señora SANDRA LILIANA BONILLA SANCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 26.433.223, tome posesión del referido cargo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - TERMINAR EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL la señora ANNA CAROLINE VALLECILLA DUFER, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.500.948, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04, de la planta global de la administración municipal, a partir del día dieciocho (18) del mes septiembre de 2024, de acuerdo con la parte considerativa de la presente providencia.

PARAGRAFO. - En caso de que la señora SANDRA LILIANA BONILLA SANCHEZ, no tome posesión en el plazo fijado para tal fin, la señora ANNA CAROLINE VALLECILLA DUFER, continuará desempeñando en provisionalidad el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04, hasta tanto este sea provisto definitivamente, o se cumpla cualquiera de las causales de terminación del nombramiento provisional.

ARTICULO SEGUNDO. - Advertir al servidor público objeto de la terminación del nombramiento en provisionalidad en mención, deberá presentar la respectiva acta de entrega de cargo, código GTH-FT-5-V4, disponible en el sistema KAWAK, dentro del término de quince (15) días hábiles luego de haber

DECRETO NÚMERO 550 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 HOJA No 4

finalizado la relación laboral, tal como lo establece el artículo cuarto de la ley 951 de 2005.

PARAGRAFO PRIMERO. - Advertir al servidor público que, terminado su vínculo con la administración municipal, deberá efectuar la entrega del cargo y los asuntos que le fueron encomendados en forma inmediata, a su jefe inmediato o a quien este designe, dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 38, numeral 18 de la Ley 1952 de 2019.

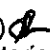
PARAGRAFO SEGUNDO. - De la misma manera, el servidor público deberá diligenciar el formato de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas por retiro, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación, ante la Dirección de Función Pública.

ARTÍCULO TERCERO. - **ADVERTIR**, que contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO. - El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO
Alcalde Municipal de Chía (E)

Revisó y aprobó: Oscar Fernando Afanador Bohórquez – Director de Función Pública (E) 
Proyectó: Jeimmy Lizeth Parra Jota –Secretaria – Dirección de Función Pública – Secretaría General 